

En su virtud de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para establecer un recargo transitorio sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento por un importe de seis (6) pesetas por metro cúbico de agua facturado.

Artículo 2º. La vigencia del recargo será de quince (15) años a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3º. El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta de la de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4º. El recarga se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de abastecimiento y saneamiento, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo, cuyos proyectos deberán ser aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5º. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recarga la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, con una frecuencia bianual a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento presentará ante la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recarga.

Artículo 6º. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del recargo hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del recarga, y en su caso, la continuación de la aplicación del mismo serán acordadas mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7º. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes dictada en el plazo de tres meses desde la presentación del balance y con los requisitos de publicidad previstos en el artículo anterior.

Artículo 8º. El recarga será objeto de revisión y nuevo aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día si-

guiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

ANEXO

Denominación Obra: Tuberías de conducción desde el Tomillar a la ciudad.

Presupuesto: 1650.

Parte financiada BEI: 742.

Denominación Obra: Mejoras tuberías distribución urbana.

Presupuesto: 134.

Parte financiada BEI: 126.

Denominación Obra: Colectores Generales de Málaga.

Presupuesto: 1276.

Parte financiada BEI: 638.

Denominación Obra: Colectar y Emisario del Peñón del Cuervo.

Presupuesto: 602.

Parte financiada BEI: 260.

Denominación Obra: EDAR Peñón del Cuervo.

Presupuesto: 350.

Parte financiada BEI: 175.

Denominación Obra: Saneamiento Puerta Blanco.

Presupuesto: 309.

Parte financiada BEI: 309.

Denominación Obra: Colectar Encauzamiento Teatinas.

Presupuesto: 242.

Parte financiada BEI: 242.

Denominación Obra: Plan mejora drenaje ciudad.

Presupuesto: 500.

Parte financiada BEI: 300.

Total Presupuesto: 5063.

Total Parte financiada BEI: 2992.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NUM.ORDEN	EXPEDIENTE	ADQUIRENTE	SUBV.PTAS:
525	11-1-VU-0089/90	D. SEBASTIAN REYES MALIA	90.000,-
526	11-1-0051/88	D. CARLOS MARIN ARAGON	261.915,-
527	11-1-VU-0055/90	D. FRANCISCO PRADO ACOSTA	78.000,-
528	11-1-0042/89	D. ROGELIO SODY RODRIGUEZ	319.254,-
529	11-1-0042/89	D. SEBASTIAN GARCIA DOMINGUEZ	324.921,-
530	11-1-0042/89	D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ CAÑIZARES	321.104,-
531	11-1-0039/89	D. CANDIDO FERNANDEZ BOUSSO	335.280,-
532	11-1-0039/89	D. JUAN JOSE CANA VALENCIA	335.280,-
533	11-1-0049/88	D. FRANCISCO RODRIGUEZ ALBA	305.400,-
534	11-1-0022/88	D. JUAN M JULIA CHACON	240.022,-
535	11-1-0002/89	D. ANTONIO CANTOS GOMEZ	378.038,-
536	11-1-0007/89	D. JUAN M MARTINEZ LOBON	323.806,-
537	11-1-0022/88	D. JUAN CARLOS FERNANDEZ DOMINGUEZ	273.007,-
538	11-1-0022/88	D. MANUEL FERNANDEZ LRUIZ	273.310,-
539	11-1-0022/88	D. JOSE LMANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ	273.007,-
540	11-1-0022/88	D. SERGIO IZAGUIRRE LOPEZ	240.022,-
541	11-1-0022/88	Dª MARIA HARO GONZALEZ	317.713,-
542	11-1-0022/88	D. JOSE MANUEL JIMENEZ COELLO	273.007,-
543	11-1-0022/88	D. JUAN JESUS CUENCA SERRANO	252.620,-
544	11-1-0022/88	D. JUAN DOMINGO RAMOS VALLEJO	273.007,-
545	11-1-VU-0087/90	D. JOSE ANTONIO SELLES BLANCO	180.000,-
546	11-1-VU-0092/90	D. LJUAN ROMERO MARIN Y OTRA	231.000,-
547	11-1-0010/90	D. JOSE MANUEL ALFARO BASILIO	372.789,-
548	11-1-0033/88	D. JOSE A ARAGON RODRIGUEZ	217.877,-
549	11-1-0010/90	D. CARMELO MONTERO ROMERO	367.383,-
550	11-1-0010/90	Dª MARIA FORERO VELAZLQUEZ	367.132,-
551	11-1-0010/90	D. JESUS DE SOBRINO GROSSO	367.132,-
552	11-1-0010/90	D. MANUEL SANCHEZ MORALES	367.802,-
553	11-1-0022/88	Dª Mª TERESA FERMIN JIMENEZ	317.620,-
554	11-1-0022/88	D. ANTONIO SEPULVEDA CALDERON	348.663,-
555	11-1-0022/88	D. ANTONIO VALENCIA CASTAÑO	348.764,-
556	11-1-0022/88	D. JOSE BLANCO AREVALO	348.764,-
557	11-1-0022/88	D. JOSE PEREZ DE LOS SANTOS	273.310,-
558	11-1-0022/88	Dª Mª del CARMEN MONTESINOS GARCIA	153.245,-
559	11-1-0022/88	D. JOSE LUIS LARA MUÑIS	317.651,-
560	11-1-0022/88	D. JUAN JOSE VALARINO LOPEZ	348.663,-
561	11-1-0022/88	D. SALVADOR GONZALEZ VELAZQUEZ	348.663,-
562	11-1-0022/88	D. JUAN ANTONIO GALLEGO PEREZ	317.701,-
563	11-1-0022/88	D. ENRIQUE VIÑAS MORENO	252.620,-
564	11-1-0022/88	D. FRANCISCO MALDONADO MORALES	304.348,-
565	11-1-0022/88	D. JOSE LUIS RAMOS BECERRA	348.663,-
566	11-1-0022/88	Dª JUANA LEON CABEZA	273.007,-
567	11-1-0022/88	D. ENRIQUE F. MORALES RAMIREZ	301.612,-
568	11-1-0022/88	Dª DOLORES SANCHEZ ARANDA	194.568,-
569	11-1-0022/88	D. JOSE LUIS PARRADO DANINO	310.529,-
570	11-1-0022/88	Dª ISABEL CALLEJON RODRIGUEZ	301.612,-
571	11-1-0022/88	D. FRANCISCO J CAMPOY FELIPE	310.529,-
572	11-1-0022/88	D. ANTONIO CASTRO GARCIA	310.529,-
573	11-1-0022/88	Dª ISABEL CLAVIJO IGLESIAS	195.109,-
574	11-1-0022/88	Dª JOSEFA CORDOBA GONZALEZ	194.172,-
575	11-1-0022/88	D. FRANCISCO J JIMENEZ TORRES	310.529,-
576	11-1-0022/88	Dª ROSA Mª RECIO CANO	301.612,-
577	11-1-0022/88	D. ANTONIO DANES MARTIN	310.529,-
578	11-1-0022/88	D. DIEGO MORALES DUARTE	310.529,-
579	11-1-VU-0001/91	Dª Mª PALMA COTE JIMENEZ	276.000,-
580	11-1-VU-0003/91	D. MANUEL DIAZ DELGADO	300.000,-
581	11-1-0022/88	D. JOSE LEDESMA AGUILAR	301.612,-
582	11-1-0022/88	Dª Mª MAR DUARTE CERVERA	301.612,-
583	11-1-0022/88	D. CONCEPCION NAVAS MESA	310.529,-
584	11-1-0022/88	Dª LUISA GOEMZ BRITO	284.252,-

585	11-1-0022/88	D ^a ANA HOLGADO BENITEZ	301.612,-
586	11-1-0022/88	D ^a ANTONIA RUIZ PIÑEZ	195.109,-
587	11-1-0022/88	D. FRANCISCO J SALAS CORTES	195.649,-
588	11-1-0022/88	D ^a CATALINA MORALES DUARTE	310.529,-
589	11-1-0022/88	D. MIGUEL TOSSO BLANCO	317.620,-
590	11-1-0022/88	D. JOSE MONTERO MONTERO	348.663,-
591	11-1-0022/88	D. JOSE RAMON GARCIA BENITEZ	301.612,-
592	11-1-0022/88	D. JUAN AROJAS HERRERA	273.007,-
593	11-1-0022/88	JUAN JESUS MACHADO VALDIVIA	310.529,-
594	11-1-0022/88	D. MANUEL MUÑOZ MARTIN	348.663,-
595	11-1-0022/88	D ^a INMACULADA C LOPEZ FERRER	304.348,-
596	11-1-0030/88	D. JOSE RUIZ GONZALEZ	356.085,-
597	11-1-0019/88	D ^a MANUELA RUIZ SANCHEZ	257.832,-
598	11-1-0022/88	D ^a M ^a JACQUELINE ESPADA SALVATIERRA	243.006,-
599	11-1-0022/88	D. ANTONIO TOLEDO GRAJERO	317.620,-
600	11-1-0022/88	D. DOMINGO SANCHEZ SEVILLA	273.007,-
601	11-1-0022/88	D ^a OLGA AGUILAR VALERO	328.941,-
602	11-1-0022/88	D. LUTGARDO FRUCTUOSO ORTEGA	348.663,-
603	11-1-0022/88	D. JOSE LUIS AHUMADA GALLEGO	317.499,-
604	11-1-0022/88	D ^a M ^a LUISA VILLALOBOS DELGADO	310.529,-
605	11-1-0022/88	D. FCO JAVIER MARTIN BLANCO	348.764,-
606	11-1-0022/88	D. JUAN SANTOS PAZO	317.620,-
607	11-1-0022/88	D. JUAN AUGUSTO RUBIO MUÑOZ	348.663,-
608	11-1-0037/88	D ^a M ^a MERCEDES MONEDERO ROJO	206.249,-

Cádiz, 8 de octubre de 1992.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayuda a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Nº Expdte.: AJ-60/92-SE (bis).
Solicitante: Ayto. Lora del Río.
Cantidad: 5.215.992.

Nº Expdte.: AJ-60/92-SE.
Solicitante: Ayto. Lora del Río.
Cantidad: 1.833.651.

Nº Expdte.: AJ-81/92-SE.
Solicitante: Ayto. Utrero.
Cantidad: 35.902.044.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Logares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1350/92, por don Francisco Fernández López, José Luis Pareja Frías y José Antonio Sánchez Rozas.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Dirección General de Personal, dentro del plazo concedido al efecto

RESUELVE

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1350/92, deducido por D. Francisco Fernández López, D. José Luis Pareja Frías y D. José Antonio Sánchez Rozas contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 9.4.92, desestimatoria del recurso de reposición contra la exclusión de la lista definitiva de admitidos para la provisión de plazas vacantes de facultativos especialistas de área, en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. (Convocatoria BOE núm. 165 de 11.7.90), en las especialidades de Otorrinolaringología y Radiodiagnóstico, y emplazar a todas las partes interesadas en el mismo, por si a su derecho conviniera la personación, en farma, en los citados autos.

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 491/86, interpuesto por don Francisco Javier Solís Villa.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 491/86, interpuesto por D. Francisco-Solís Villa, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1988, la cual ha cobrado firmeza estimatoria de las pretensiones del recurrente, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos. Debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de D. Francisco Javier Solís Villa contra los acuerdos de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 8 de enero de 1986 el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos declarar y declaramos